

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO CONTABLE, FINANCIERO, TRIBUTARIO Y MERCANTIL PARA LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS

EXPEDIENTE FIB-2019/069

1. Objeto del contrato:

El objeto del presente procedimiento es la contratación de una prestación de servicios externos de asesoramiento para la Fundación de Investigación Biomédica del Hospital 12 de Octubre. Dicha prestación de servicios incluirá la totalidad de las necesidades de asesoramiento en los ámbitos que necesita la Fundación y que se indican a continuación:

Los campos en los cuales se prestará el servicio de asesoramiento son los siguientes:

- Asesoramiento contable y financieros con la supervisión y el apoyo en la gestión financiera y de cumplimiento de las obligaciones
- Asesoría fiscal
- Preparación y presentación de los estados contables y financieros.
- Asesoría en confección de contratos mercantiles.
- Asesoría en el desarrollo de la preparación y presentación de la información que en el ámbito jurídico y fiscal que la Fundación deba de aportar antes los distintos organismos.

Se prestará especial atención a toda la normativa reguladora de las fundaciones y, en especial, a la recogida en las Leyes 1/1998 de 2 de marzo (Normas Reguladoras de las Fundaciones de la Comunidad de Madrid), 49/2002 de 23 de diciembre (Ley de Fundaciones) y 50/2002 de 26 de diciembre (Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo).

Este servicio de asesoramiento atenderá las necesidades que se planteen por los Órganos de la Fundación así como por las entidades públicas de supervisión.

La empresa adjudicataria de este servicio acudirá a la sede de la Fundación en aquellos momentos en que se considere necesario o sea requerida la presencia de algún técnico por parte de los distintos responsables de la Fundación. Dicha personación en cualquier caso se realizará, con carácter general y obligatorio, con periodicidad quincenal.

- A) Asesoramiento contable y financiero con la supervisión y el apoyo en la gestión financiera y de cumplimiento de las obligaciones.

El servicio cubrirá el campo de asesoramiento en materia contable y financiera completa de la entidad, teniendo en cuenta que por parte de la Fundación deberá de facilitarse y disponer de un interlocutor que colabore con los responsables del servicio externo en la aportación de la documentación precisa. Dicho servicio podrá realizarse tanto mediante reuniones personales, como por medio de informes o comunicaciones de tipo telefónico.

- B) Asesoría fiscal

Este servicio atenderá el asesoramiento fiscal de la entidad, incluyendo las siguientes

prestaciones, que se enumeran de una forma no limitativa:

- Colaboración en la preparación y confección de las distintas declaraciones fiscales que la Fundación deba de aportar a las autoridades tributarias.
- Actuación y personación en una posible revisión o inspección por parte de la AEAT a la Fundación, incluyendo la representación de la misma en todo el proceso hasta agotar, en su caso, la vía administrativa.
- Orientación en materia tributaria a los distintos Órganos de la Fundación en todo lo relacionado con la actividad de la misma.
- Asesoramiento fiscal con carácter permanente.

C) Preparación y presentación de los estados contables y financieros

Incluirá este apartado la atención de la materia en lo correspondiente a:

- Colaboración en la preparación y presentación de la distinta información que en el ámbito jurídico, y mercantil en su caso, la Fundación deba de aportar a los distintos órganos de información y control público (Protectorado de Fundaciones, Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, Intervención General de la Comunidad de Madrid, Registro de Fundaciones, etc.)
- Preparación de la información precisa para los Órganos de la Fundación.
- Atención a los Auditores en la revisión de las cuentas anuales, en el caso de que la Fundación esté obligada (o de forma voluntaria así lo decida) o someterse a auditoría externa.

D) Asesoría en confección de contratos y convenios.

En este apartado se apoyará al departamento jurídico de la Fundación y al Director de la misma en todas las cuestiones que afecten a la preparación de contratos, acuerdos y convenios vinculados con la investigación, incluyendo los relacionados con la investigación clínica.

E) Asesoría en atención a los organismos de supervisión y fiscalización.

Prestará su apoyo en la preparación y presentación de la información que en el ámbito jurídico y fiscal que la Fundación deba de aportar antes los distintos organismos a título meramente enunciativo: Protectorado de Fundaciones, Registro de Fundaciones, Tribunal de Cuentas, Cámara de Cuentas. Intervención.

- F) Apoyo en el mantenimiento de un sistema de información a terceros a través de la página web de la Fundación que cumpla con las exigencias de la Ley 19/2013 en todo lo referido a información jurídica, económica, presupuestaria y estadística.

2. Requisitos, experiencia y compromisos del contratista:

Es imprescindible que el contratista tenga experiencia demostrada entidades gestoras de la investigación de Institutos de Investigación Sanitaria o de investigación de hospitales públicos, así como el personal del equipo del trabajo que apoya al responsable máximo de la prestación de servicios.

El responsable máximo del servicio debería acreditar documentalmente:

- Titulación superior o de grado de: Derecho, Económicas, Empresariales, ADE o formación equivalente.
- Experiencia de seis (6) años en asesoramiento a entidades gestoras de la investigación de Institutos de Investigación Sanitaria o de investigación de hospitales públicos.
- Experiencia en asesoramiento a seis (6) entidades gestoras de la investigación de Institutos de Investigación Sanitaria o de investigación de hospitales públicos.

3. Plazo de ejecución de la prestación

La prestación del servicio de asesoramiento tendrá una duración de dos años a partir la formalización de la contratación del mismo.

4. Lugar de ejecución: Fundación de Investigación Biomédica del Hospital 12 de Octubre.

Madrid, 25 de octubre de 2019




Joaquín Arenas Barbero